

# D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasset

Secretaria General de la Excma. Diputación  
Provincial de Alicante,

**Certifico:** Que en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo previsto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

"15° PATRIMONIO. Rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".-----

Se examina el expediente relativo a la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".-----

.../...

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Ángeles

Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.-----

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.-----

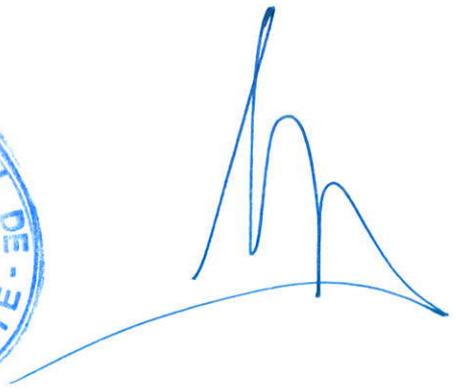
En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta formulada por el Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, D. Jaime Lloret Lloret, con el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del citado Organismo en 3 de mayo de 2017, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda:-----

Primero.- Aprobar la rectificación, a 31 de diciembre de 2016, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert", y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.-----

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente."-----

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, D. Alejandro Morant Climent, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015, (BOP núm. 146, de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL DIPUTADO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN GENERAL,





D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet, Secretaria del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante,

**Certifico:** Que en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert el día tres de mayo de dos mil diecisiete, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, a continuación literalmente se transcribe:

**2º.- Patrimonio. Rectificación del Inventario de Bienes del IAC Juan Gil-Albert a 31 de diciembre de 2016. Aprobación.**

D. César Sánchez Pérez, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta propuesta de fecha 20 de abril de 2017, relativa a la Rectificación del Inventario de Bienes del IAC Juan Gil-Albert a 31 de diciembre de 2016 para su aprobación por la Junta Rectora, visto el informe de la Jefa de Unidad de Administración y Presupuesto de dicho Instituto, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Bienes y Derechos de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Además, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.*

*La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa, conforme establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes y Derechos de las Entidades Locales.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se ha confeccionado la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” a 31 de diciembre de 2016, siendo los epígrafes que han sufrido variación el 3 “Bienes Histórico-artísticos” y el 7 “Muebles no comprendidos en los epígrafes anteriores”. En anexo se acompaña el detalle de las altas, y mejoras producidas en el ejercicio 2016, y que son:*



EPIG	VALOR BRUTO CONTABLE 31.12.15	ALTAS y MEJORAS 2016		BAJAS 2016		RECLASIFICACIONES		VALOR BRUTO CONTABLE 31.12.16
	Importe	Nº Bienes	Importe	Nº Bienes	Importe	Nº Bienes	Importe	Importe
1								
2								
3	30.825,63	1	4.000,00					34.825,63
4	168.427,62							168.427,62
5								
6								
7	259.306,48	49	12.984,28					272.290,76
8								
<b>TOTAL</b>	<b>458.559,73</b>	<b>50</b>	<b>16.984,28</b>					<b>475.544,01</b>

Todas las variaciones del inventario producidas en 2016, concuerdan con los datos de la Liquidación del Presupuesto y los Estados Contables a 31 de diciembre de 2016.”

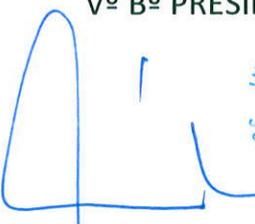
Por tanto la Junta Rectora por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert a 31 de diciembre de 2016.

**Segundo:** Remitir la rectificación del Inventario a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su integración como adicional en el Inventario General de la Excm. Diputación y aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, conforme establece en la legislación vigente.

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez, en Alicante a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vº Bº PRESIDENTE




LA SECRETARIA

